



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

Contrato de prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALFREDO JARAMILLO MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales, será el Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003641-2020, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

1.7.- Con fecha 30 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante Acta de Fallo notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E7-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,690 de fecha 01 de agosto de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el número 488 a fojas 155 del volumen 250, libro 3°, bajo la denominación: "Elevadores Otis, S.A."

II.2.- A través de la Escritura Pública número 56,117 de fecha 29 de julio de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Pedro Corina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 4865* se hizo constar la transformación de la sociedad por: "Elevadores Otis, S de R.L. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

II.3.- El C. Alfredo Jaramillo Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,298 de fecha 12 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública número 28 para el Distrito Bravos, por ausencia temporal de su titular el Licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, actuando en el protocolo abierto ordinario de Ciudad Juárez, Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 4865*, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos Sociales consiste entre otros en manufacturar, armar, erigir, construir, promover, equipar, fabricar, inspeccionar, reparar, dar servicios y mantenimiento, operar, exportar, importar, comprar, vender y comerciar con todos los tipos de maquinaria, equipos y aparatos electrónicos incluyendo pero sin limitarse a elevadores, escaleras mecánicas, transportadores de banda y toda clase de grúas, maquinaria de estiba y alijo, y partes y accesorios de los mismos, ya sea por sí o por medio de agentes incluyendo la adquisición por compra, manufactura o por cualquier otro medio y la enajenación de todos los materiales, implementos, maquinaria y otros artículos necesarios o útiles en relación con todos o algunos de los objetos anteriormente mencionados.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EOT631205877**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.


II.8.- Cuenta con el documento, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número COM0488
---	---	-----------------------------------

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.9.- Cuenta con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle 10 número 145, Piso 2, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 2636-3000 y (55) 2636-3145, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SÉGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,398,778.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijo, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita el siguiente párrafo, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de “**EL INSTITUTO**” con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- b. Original y copia del presente contrato.
- c. Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.
- d. Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- e. Nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente validos serán procedentes para pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

"**EL PROVEEDOR**" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número COM0488
---	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**” acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que ~~mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio~~ establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar por escrito y en papel membretado firmado por su representante legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la ~~transportación~~, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por "**EL PROVEEDOR**", y se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) subinciso h.1., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3, inciso h) subinciso h.2., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ALFREDO JARAMILLO MARTÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

EBN/CPRD/LMLR/XPMW

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

... ENDO EST. EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ALBERTO

UNIVERSIDAD DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0033

FOLIO: 0000003641-2020

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF No 171 RECIBIDO 13/01/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 14/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROM, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6BA1/00/04 del 10 de enero de 2020...

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES
Y PROYECTOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Marca OTIS		Domicilio:		2/15
Proveedor:		Unidad	Cantidad	
Núm.	Concepto			
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) b. Operación de los dispositivos de comunicación. c. Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio: <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La nivelación en todos los pisos. b. El confort de viaje. c. Corregir ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. b. Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. c. Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

0063

Página 15 de 50

www.imsa.gob.mx

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcabdia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (52) 5726 1700, Ext. 14257

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES Marca OTIS		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Proveedor:		Domicilio:		4/15
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	
9)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que el freno esté operando correctamente. b. Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. c. Confort de arranque y parada. d. Si existe desgaste de balatas. e. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			
10)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. b. Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. c. Si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. d. La correcta operación de dispositivos adicionales. e. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
11)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. b. Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. c. Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. d. La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). e. Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. f. Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. g. Operación de dispositivo de detección de sismos. h. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			

000
Página 4 de 90

www.imss.gob.mx

Durango No. 291. 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEORA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES Marca OTIS Proveedor:	Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja 5/15
	Domicilio: Unidad	Cantidad	
Núm.	Concepto		
12)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. b) Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. c) Controlar suavidad y adecuada operación. d) Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. e) Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. f) Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. b) Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. 		
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. b) Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. c) Los dispositivos adicionales. d) Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) 		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES Marca OTIS		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Proveedor:		Domicilio:		6/15
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	
15)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <p>a) Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>b) Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>c) Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</p> <p>d) Los dispositivos adicionales.</p> <p>e) Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</p>			
16)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <p>a) Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>b) Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.</p> <p>c) Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</p>			
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p> <p>a) Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</p> <p>b) Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E7-2020



Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Marca OTIS		Domicilio:		7/15
Proveedor:		Unidad	Cantidad	
Núm.	Concepto			
18)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR.</p> <p>a) Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>b) Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</p> <p>c) La correcta actuación de protección en el tablero de control.</p> <p>d) Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.</p>			
19)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.</p> <p>a) Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>b) Verificar el correcto funcionamiento.</p> <p>c) Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio.</p>			
20)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</p> <p>a) Cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>b) Tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>c) Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>d) Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>e) Cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales.</p>			
21)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</p> <p>a) Aspirar y sopletear.</p> <p>b) Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p>			



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número - IA-050GYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Marca OTIS		Domicilio:		8/15
Proveedor:	Concepto	Unidad	Cantidad	
22)	<p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE: MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2020, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. b) Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. c) Nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. 			
23)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 			
24)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. b) Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. c) Operación de dispositivo de sobrepeso. 			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0065

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES Marca OTIS		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Proveedor:		Domicilio:		9/15
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	
25)	<p>REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <p>a) Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.</p> <p>b) Realizar limpieza de gargantas de poleas.</p> <p>c) Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.</p>			
26)	<p>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</p> <p>a) Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</p>			
27)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS:</p> <p>a) Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito.</p> <p>b) Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</p>			
28)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <p>a) Limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito.</p> <p>b) Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.</p>			
29)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <p>a) Limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa.</p> <p>b) Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</p> <p>c) Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario.</p> <p>d) Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.</p>			

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES Marca OTIS		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Proveedor:		Domicilio:		10/15
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	
30)	SERVICIO DE FOSA. REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: a) Desgaste de ranuras y alineación de poleas. b) Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. c) Poleas tractoras.			
31)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA: a) Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario. b) Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa.			
32)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO: a) Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. b) En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.			
33)	LIMPIEZA DE FOSA a) Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales. b) Limpieza general de dispositivos existentes. c) En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.			

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**






GOBIERNO DE MÉXICO



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050CYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Marca OTIS		Domicilio:		11/15
Proveedor:		Unidad	Cantidad	
Núm.	Concepto			
34)	SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS: EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: a) Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b) Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
35)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: a) Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b) Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.			
36)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES, a) Estado, tensión y caída al viajar la cabina.			
37)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: a) Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. b) Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. c) Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
38)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA a) Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			



Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-050CYR019-E7-2020

Proveedor: Núm.	Concepto	Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
		Unidad	Cantidad	
39)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: a) Distancia a amortiguadores. SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.			13/15
40)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES: a) Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b) Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.			
41)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO: a) Revisar estado de roles y forros. b) Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. c) Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar.			
42)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: a) Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.			
43)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS. a) Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b) Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. c) Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0058

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050CYR019-E7-2020



Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Proveedor: OTIS		Domicilio:		14/15
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	
44)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <p>a) Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.</p>			
45)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES.</p> <p>a) Estado que guardan. b) Alineación de rieles. c) Realizar limpieza y lubricación general.</p>			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE 2020.)</p> <p>a) Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.</p>			



GOBIERNO DE
MEXICO






2020
LEONA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número - IA-050GYR019-E7-2020

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales		Hoja
Proveedor: Marca OTIS		Domicilio: Unidad		15/15
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	
<p>TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES:</p>				
1	SERIE: 57A0361 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0369 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0370 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0371 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0372 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	SABINO 345
8	SERIE: 57E4891 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
9	SERIE: 57E1252 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
10	SERIE: 57E1253 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
11	SERIE: 57E4180 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
12	SERIE: 57E4181 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
13	SERIE: 57E4182 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
14	SERIE: 57E4185 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
15	SERIE: 57E4186 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGÍN 117
16	SERIE: 57E1939 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
17	SERIE: 57E1940 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
18	SERIE: 57E1941 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
			18	
Total equipos				

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número - IA-050GYR019-E7-2020</p>
--	---

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real (encargado).
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
marco.babines@imss.gob.mx
Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

0070

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles
Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango No. 291 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Zamora No. 107 Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Sabino No. 343 Colonia Atlampa, C.P. 06450 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.	Colonia	31
Manuel Villalongín No. 117 Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Colonia	34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYP019-E7-2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

2020
SECRETARÍA DE SALUD

Página 34 de 90



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-05OGR019-E7-2020

0071

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-05OgyR019-E7-2020

0072

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050CYR019-E7-2020



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE CONSERVACION



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No. SERIE: _____ FECHA: _____ 1 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL														
1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA														
a.- Verificar operación de la barrera electrónica, tira de seguridad, fotocelda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar conexiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar adecuado cierre de puertas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA														
a.- Verificar la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las balconeras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia; realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3.- REVISAR INTERIOR DE CABINA														
a.- Inspeccionar si hay cables en los alrededores del interior de la cabina, reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad, en caso de accesorios sin operación realizar su cambio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4.- VERIFIQUE VIAJE DE CABINA														
a.- Verificar la nivelación en todos los pisos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar el control del viaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5.- REVISAR LOS COMPONENTES DE PISO														
a.- Verificar operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs; realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la balconera, realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS														
6.- REVISAR MAQUINA														
a.- Verificar que la máquina este operando correctamente, así como regular los parámetros eléctricos involucrados por fijos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existen fugas de aceite; reparar en caso necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	No SERIE:	FECHA:	2 DE 7								
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
<p>7.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN</p> <p>a.- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos</p>													
<p>8.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN</p> <p>a.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase</p> <p>b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa</p> <p>c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baterías, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria</p> <p>d.- Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria</p> <p>e.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito</p>													
<p>9.- REVISAR FRENSOS</p> <p>a.- Verificar que el freno esté operando correctamente</p> <p>b.- Verificar que los componentes operen libremente y lubrique las partes móviles</p> <p>c.- Revisar confort de arranque y parada</p> <p>d.- Revisar si existe desgaste de balatas</p> <p>e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>													
<p>10.- VERIFICAR EL GRUPO MOTO-GENERADOR</p> <p>a.- Verificar la correcta operación del Moto-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase</p> <p>b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa</p> <p>c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baterías, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria</p> <p>d.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales</p> <p>e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>													
<p>11.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL</p> <p>a.- Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario</p> <p>b.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones, si fuera necesario</p> <p>c.- Revisar existencia de contactos desgastados; realizar cambio de bloques si fuera necesario</p> <p>d.- Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros</p> <p>e.- Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario</p>													
<p>g.- Revisar operación de dispositivos de detección de alarmas</p> <p>h.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>													

0073
Página 15 de 23

www.imss.gob.mx

Durango No. 281, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06730, CD.MX. Tel. (55) 5726 1756, Ext. 14257

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

M

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 3 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación MENSUAL	OBSERVACIONES
12.- REVISAR EL SELECTOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos y otros anomalías, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Controlar suavidad y adecuada operación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
13.- LIMPIAR CUARTO DE MAQUINAS													MENSUAL	
a.- Realizar limpieza general y deshierdo basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo de elevador o bote	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza de armarios y su resguardo en éste local. El incluido se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso; prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE SALA DE MAQUINAS														
14.- REVISAR EL REGULADOR DE VELOCIDAD				X						X			SEMESTRAL	
a.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa				X						X				
b.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario				X						X				
c.- Revisar los dispositivos adicionales				X						X				
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)				X						X				
15.- REVISAR LAS POLEAS DE LA SALA DE MAQUINAS				X						X			SEMESTRAL	
a.- Lubricar los rodamientos si corresponden; reportar y entregar programa				X						X				
b.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario				X						X				
c.- Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos				X						X				
d.- Revisar los dispositivos adicionales				X						X				
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte				X						X				
16.- REVISAR MAQUINA				X						X			SEMESTRAL	
a.- Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar cambio o reparación necesaria				X						X				
b.- Revisar si existen lugares de aceite, realizar la reparación o cambio necesario y completar lubricante				X						X				
c.- Verificar vacuación del aceite; realizar prueba, entregando parámetros cumplidos, realizar cambio de aceite en caso necesario				X						X				
17.- SERVICIO AL MOTOR TRACTOR				X						X			SEMESTRAL	
a.- Aspirar y/o soplar motor y ventilador; retirando todo tipo de suciedad				X						X				
b.- Reparar conexiones eléctricas; instalando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase				X						X				
18.- VERIFICAR EL GRUPO DE MOTO-GENERADOR				X						X			SEMESTRAL	
a.- Revisar si existe desgaste en accipollas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria				X						X				

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
26.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA a.- Limpiar techo de cabina, encastalar suciedad y retirar fuera del edificio, evitando resguardo en cuarto de máquinas de elevador			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
27.- REVISAR SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERA a.- Limpiar dispositivos de sistema de nivelación, reportar por escrito b.- Revisar y reparar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
28.- REVISAR SISTEMA DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, carrileras y chapes, reportar por escrito b.- Ajuste de chapes y enclavamientos, reportar por escrito			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
29.- REVISAR OPERADOR DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles; reportar y entregar programa b.- Validar anteojo y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y tensión adecuada c.- Verificar alineamiento de poleas y motor; calibrar y reparar en caso de ser necesario d.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; reparar en caso de ser necesario			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
SERVICIO EN FOSA														
30.- REVISAR TODAS LAS POLEAS a.- Revisar desgaste de renuras y alineación de poleas b.- Revisar operación de Infraruptores; realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
31.- REVISAR LOS ROLLES / ZAPATAS DE CABINA a.- Revisar los rodamientos, baleros y ferros; completar, reportar o cambiar en caso de ser necesario b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
32.- REVISAR LA LUZ DEL CUBO a.- Verificar que la luz funcione y sea suficiente; en caso de ser luz incandescente esta se cambiará por su equivalente en fluorescente; los baleros de aquella iluminación que los requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y de bajo nivel de ruido b.- En caso de encontrar o reportarse una luminaria fundida se reparará o cambiará			X				X				X		CUATRIMESTRAL	
33.- LIMPIAR LA FOSA a.- Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad b.- Limpieza general de dispositivos existentes c.- En caso de derrames de líquidos o filtraciones se encausará el agua y se realizarán las correcciones necesarias			X				X				X		CUATRIMESTRAL	



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	No SERIE:	FECHA:	PERIODO DE APLICACIÓN												OBSERVACIONES		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
CONCEPTO																			
SERVICIO EN FOZA																			
36.- REVISAR TODAS LAS POLEAS								X						X					
a.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						X					
b.- Revisar estado de fijaciones y soportes; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						X					
37.- REVISAR AMORTIGUADORES								X						X					
a.- Revisar estado y operación; evaluar; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						X					
b.- Revisar nivel de aceite y rellenar si las requiere; reportar por escrito								X						X					
38.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FILACIONES								X						X					
a.- Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina								X						X					
39.- REVISAR SEGURIDADES EN CABINAS								X						X					
a.- Verificar ajuste de cables; reparar o cambiar en caso de ser necesario								X						X					
b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa								X						X					
c.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar pruebas; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						X					
40.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOZA								X						X					
a.- Revisar operación de todos los interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						X					
41.- VERIFICAR VIAJE DE CONTRAPESO								X						X					
a.- Verificar distancia a amortiguadores								X						X					
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO																			
42.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES								X						X					
a.- Verificar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						X					
b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores; reportar y entregar programa								X						X					
43.- REVISAR CONTRAPESO								X						X					
a.- Revisar estado de roles y forros								X						X					
b.- Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso								X						X					
c.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa								X						X					
44.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FILACIONES								X						X					
a.- Inspeccionar cables o desgastes; reportar y entregar programa								X						X					
45.- REVISAR CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS								X						X					
a.- Inspeccionar daños o desgastes; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario								X						X					
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa								X						X					
c.- Revisar tensión de cables; evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario								X						X					


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

09/07/20
Página 43 de 80

www.imss.gob.mx

Durango No. 201, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5736 1700, Ext. 14257

X

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p> <p>2020 LEONORA VICARIO</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E7-2020</p>
---	--

Anexo 2.- "Términos y condiciones"

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los elevadores en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca Otis en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

- a. Deberá de realizar once servicios para los elevadores de corriente alterna y veintidós servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio los cuales incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo 1.- Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.
- b. Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo 1.- Anexo Técnico:
 - b.1. Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo 1.- Anexo Técnico;
 - b.2. Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo 1.- Anexo Técnico y;
 - b.3. Una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo 1.- Anexo Técnico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre del 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

b.1. "EL PROVEEDOR" realizará 11 (once) servicios para los elevadores de corriente alterna y 22 (veintidós) servicios para los elevadores de corriente directa, durante el año 2020, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio a los elevadores en los cuales incluye la realización y revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico; así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico: Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo 1.- Anexo Técnico; Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y; una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo 1.- Anexo Técnico, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre; los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.



b.2. "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, concepto e inmueble cuyo formato se adjunta en el Anexo 1.- Anexo Técnico con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, de igual manera el Programa de pruebas de seguridad y el Programa de transferencia de conocimientos.

b.3. Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los elevadores de la marca Otis.

c).- Mecanismo de evaluación:

c.1. Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica 0077</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E7-2020</p>
--	---

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo 1.- Anexo Técnico, a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

- a. "EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca Otis, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- b. Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- c. En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de 30 minutos, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- d. Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- e. "EL PROVEEDOR", a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 08 (ocho) días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- f. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- g. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 47 de 90

deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

h.1. Pena convencional:

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

h.2. Deductiva por la prestación del servicio:

- II. "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del a) al d) del primer párrafo del numeral 2.2.1. de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

- III. Si "EL PROVEEDOR" excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los presentes Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- IV. En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si "EL PROVEEDOR" no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 30 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2. tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 7.5%, (siete punto cinco por ciento) por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 10%, (diez por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- V. En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- VI. Si "EL PROVEEDOR" se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (8 días), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- VII. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho término y así subsecuentemente.
- VIII. Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la transferencia de conocimientos, no da inicio y concluye con el programa de transferencia de conocimientos a que se refiere el numeral 4. Inciso e) tercer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de transferencia de conocimientos presentado por "EL PROVEEDOR".

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

0079

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se agregan al Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- a. Fecha.
- b. Hora.
- c. Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- d. El diagnóstico de la falla (en su caso).
- e. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- f. Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- g. Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días

Página 51 de 90

 <p>GOBIERNO DE MEXICO IMSS 2020 LEONORA VICARIO</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E7-2020</p>
---	--

naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", en apego al formato glosado en el Anexo 1. Anexo Técnico, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- b. Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-O50GYR019-E7-2020

0030

- c. Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- d. Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- e. Nota de crédito a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".


El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E7-2020</p>
---	--

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

1. Supervisión:

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

2. Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”

3. Reportes de servicios:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

4. Devolución de piezas:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5. Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.






GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica,

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

0031

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Personal Capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, con una experiencia mínima de 1 año acreditando mediante:

- I. Constancia de la transferencia de conocimientos avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de los elevadores de la marca Otis.
- II. Escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento, tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

b) Certificado y/o constancia de Derechos:

"EL LICITANTE" deberá de presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual el fabricante o distribuidor de la marca le otorga la autorización para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores de la marca Otis, de conformidad con los términos de referencia de dicha marca.

c) Herramienta y equipo que se empleará en los servicios:

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo que dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.


d) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones originales, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la marca Otis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 55 de 90

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E7-2020</p>
---	--

e) Programas:

“EL LICITANTE”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

1. Programa de mantenimiento preventivo: “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo conforme a lo señalado en los presentes términos y condiciones.
2. Programa de pruebas de seguridad: “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo en días y horas hábiles.
3. Programa de transferencia de conocimientos: “EL LICITANTE”, deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de transferencia de conocimientos, en el que se señale días y horas hábiles en las que “EL PROVEEDOR” facultará al personal que designe el “EL INSTITUTO” en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

f) Números telefónicos para reportes:

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado cuyo monto exceda \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E7-2020

0032

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.




c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 GOBIERNO DE MÉXICO  	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E7-2020</p>
---	---

g) De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato

De conformidad con los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INCLUYENDO ESTE... INCLUYENDO ESTE...

SIN TEXTO

ARTÍCULO 10
DEL CONTRATO


SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO		HOJA 1/15
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1)	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO			
2)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA: a. Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. b. Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. c. Si hay ruidos anormales. d. Correderas e. El adecuado cierre de puertas. f. Limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA: a. Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. b. Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. c. Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. d. El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	2/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) b. Operación de los dispositivos de comunicación. c. Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La nivelación en todos los pisos. b. El confort de viaje. c. Corregir ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. b. Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. c. Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO
	HOJA 3/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> a. Que la maquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) b. Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. c. Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). d. Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. e. La correcta operación de dispositivos adicionales. 			
7)	VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN: a. Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.			
8)	VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN: a. Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) b. Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. c. Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. d. Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. e. Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. f. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)			

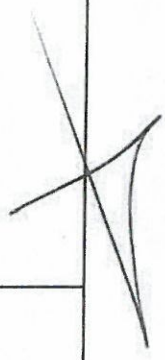
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	HOJA 4/15
--	--	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
9)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que el freno esté operando correctamente. b. Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. c. Confort de arranque y parada. d. Si existe desgaste de balatas. e. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) <p>10) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La correcta operación de la moto-generator, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. b. Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. c. Si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. d. La correcta operación de dispositivos adicionales. e. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
11)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. b. Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. c. Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. d. La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). e. Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. f. Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. 			



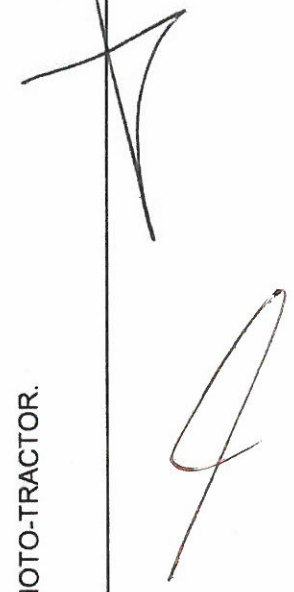
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	5/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
12)	<p>g. Operación de dispositivo de detección de sismos. h. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <p>a. Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. b. Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. c. Controlar suavidad y adecuada operación. d. Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. e. Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. f. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>			
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <p>a. Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. b. Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p> <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>a. Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	6/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
15)	<p>b. Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>c. Los dispositivos adicionales.</p> <p>d. Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <p>a. Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>b. Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>c. Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</p> <p>d. Los dispositivos adicionales.</p> <p>e. Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</p>			
16)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <p>a. Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>b. Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.</p> <p>c. Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</p>			
17)	SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO
	HOJA 7/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
18)	VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR. a. Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. b. Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. c. La correcta actuación de protección en el tablero de control. d. Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.			
19)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS. a. Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. b. Verificar el correcto funcionamiento. c. Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.			
20)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	8/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
21)	<p>Cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>Tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>Cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</p> <p>a. Aspirar y sopletear.</p> <p>b. Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p>			
22)	<p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE: MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2020, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <p>a. Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>b. Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</p> <p>c. Nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	9/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <p>a. Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p>			
24)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <p>a. Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito.</p> <p>b. Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito.</p> <p>c. Operación de dispositivo de sobrepeso.</p>			
25)	<p>REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <p>a. Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.</p> <p>b. Realizar limpieza de gargantas de poleas.</p> <p>c. Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	10/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. a. Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.			
27)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS: a. Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. b. Revisar y repretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.			
28)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA: a. Limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. b. Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.			
29)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA: a. Limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. b. Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. c. Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. d. Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	11/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
30)	SERVICIO DE FOSA. REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: a. Desgaste de ranuras y alineación de poleas. b. Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. c. Poleas tractoras.			
31)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESZAPATAS DE CABINA a. Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario b. Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa			
32)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO: a. Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. b. En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.			
33)	LIMPIEZA DE FOSA a. Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales b. Limpieza general de dispositivos existentes. c. En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



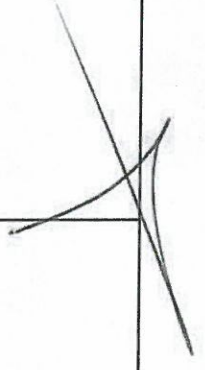
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	12/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
34)	<p>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS: EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b. Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
35)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b. Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 			
36)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES,</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estado, tensión y caída al viajar la cabina. 			
37)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. b. Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. c. Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	13/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
38)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</p> <p>a. Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</p>			
39)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:</p> <p>a. Distancia a amortiguadores.</p> <p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</p>			
40)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</p> <p>a. Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario</p> <p>b. Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</p> <p>a. Revisar estado de roles y forros</p> <p>b. Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso.</p> <p>c. Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</p> <p>a. Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	14/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b. Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. c. Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. 			
44)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. 			
45)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estado que guardan. b. Alineación de rieles. c. Realizar limpieza y lubricación general. 			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE 2020.)</p> <p>Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	15/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:			
1	SERIE: 57A0361 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0369 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0370 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0371 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0372 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
8	SERIE: 57E4891 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	SABINO 345
9	SERIE: 57E1252 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10	SERIE: 57E1253 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11	SERIE: 57E4180 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12	SERIE: 57E4181 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13	SERIE: 57E4182 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14	SERIE: 57E4185 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15	SERIE: 57E4186 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16	SERIE: 57E1939 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
17	SERIE: 57E1940 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
18	SERIE: 57E1941 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
	Total equipos		18	

SIN TEXTO

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2020.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los elevadores en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca Otis en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

- a. Deberá de realizar once servicios para los elevadores de corriente alterna y veintidós servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio los cuales incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo 1.- Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.
- b. Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo 1.- Anexo Técnico:
 - b.1. Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo 1.- Anexo Técnico;
 - b.2. Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo 1.- Anexo Técnico y;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b.3. Una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo 1.- Anexo Técnico.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo 1.- Anexo Técnico, a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

- a. "EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca Otis, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- b. Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- c. En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de 30 minutos, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- d. Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- e. "EL PROVEEDOR", a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 08 (ocho) días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- f. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- g. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

11

OTIS

MÉXICO

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre del 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

b.1. "EL PROVEEDOR" realizará 11 (once) servicios para los elevadores de corriente alterna y 22 (veintidós) servicios para los elevadores de corriente directa, durante el año 2020, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio a los elevadores en los cuales incluye la realización y revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico; así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico: Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo 1.- Anexo Técnico; Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y; una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo 1.- Anexo Técnico, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como:, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre; los servicios se realizaran de las 09:00 a las 18:00 horas.

b.2. "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, concepto e inmueble cuyo formato se adjunta en el Anexo 1.- Anexo Técnico con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, de igual manera el Programa de pruebas de seguridad y el Programa de transferencia de conocimientos.

b.3. Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los elevadores de la marca Otis.

c).- Mecanismo de evaluación:

c.1. Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

h.1. Pena convencional:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

h.2. Deductiva por la prestación del servicio:

II. "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del a) al d) del primer párrafo del numeral 2.2.1. de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.

III. Si "EL PROVEEDOR" excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los presentes Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

M

DIVISION DE

- IV. En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si "EL PROVEEDOR" no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 30 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2. tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 7.5%, (siete punto cinco por ciento) por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 10%, (diez por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- V. En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- VI. Si "EL PROVEEDOR" se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (8 días), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- VII. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho término y así subsecuentemente.
- VIII. Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la transferencia de conocimientos, no da inicio y concluye con el programa de transferencia de conocimientos a que se refiere el numeral 4. Inciso e) tercer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de transferencia de conocimientos presentado por "EL PROVEEDOR".

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por

reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se agregan al Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- a. Fecha.
- b. Hora.
- c. Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- d. El diagnóstico de la falla (en su caso).
- e. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- f. Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- g. Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticpos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.

2.- Pago:



El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", en apego al formato glosado en el Anexo 1. Anexo Técnico, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- b) Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- c) Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- d) Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- e) Nota de crédito a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

1. Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

2. Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR"

3. Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

4. Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el

12

OTIS S. DE R. L. DE C. V.



número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5. Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Personal Capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, con una experiencia mínima de 1 año acreditando mediante:

- I. Constancia de la transferencia de conocimientos avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de los elevadores de la marca Otis.
- II. Escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento, tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

b) Certificado y/o constancia de Derechos:

"EL LICITANTE" deberá de presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual el fabricante o distribuidor de la marca le otorga la autorización para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores de la marca Otis, de conformidad con los términos de referencia de dicha marca.

c) Herramienta y equipo que se empleará en los servicios:

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo que dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

d) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los

insumos y/o refacciones originales, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la marca Otis.

e) Programas:

"EL LICITANTE", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

1. Programa de mantenimiento preventivo: "EL LICITANTE", deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo conforme a lo señalado en los presentes términos y condiciones.
2. Programa de pruebas de seguridad: "EL LICITANTE", deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo en días y horas hábiles.
3. Programa de transferencia de conocimientos: "EL LICITANTE", deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de transferencia de conocimientos, en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" facultará al personal que designe el "EL INSTITUTO" en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

f) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR":

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado cuyo monto exceda \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de

R

DIVISION DE...

[Handwritten signature]

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
- g) De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L de C.V.
Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos
01180, Álvaro Obregón, CDMX, México
Tel. (52-55) 2636-3000

OTIS

7.- Administración del contrato

De conformidad con los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



30/04/16

Anexo 9.- "Propuesta Económica"

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones A ELEVADORES Marca OTIS.		Ubicación: Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		HOJA
Proveedor:	Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.			1/1
Domicilio:	Elevadores Otis S. de R.L. de C.V. Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos C.P. 01180, Álvaro Obregón, Ciudad de México.			Importe
Núm	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	1	\$9,870.08
2	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$9,870.08
3	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$6,006.81
4	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$8,344.73
5	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$8,344.73
6	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$8,344.73
7	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$8,344.73
8	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$8,344.73
9	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$5,499.40
10	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$7,591.32
11	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$7,591.32
12	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$5,936.88
13	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$5,936.88
14	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$5,936.88
15	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$7,591.34
16	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$7,591.34
17	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$6,006.81
18	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$6,006.81
IMPORTE DEL SERVICIO POR MES				\$2,346.80
IMPORTE TOTAL POR 11 MESES				\$127,161.65
IVA				\$1,398,778.17
GRAN TOTAL				\$223,804.51
<p>Nota: El precio unitario incluye la realización de las actividades señaladas de forma mensual, del punto 1 al 13, los dos servicios para los conceptos que se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo 1.- Anexo Técnico, a realizarse en los meses de abril y octubre de 2020, tres servicios para las actividades que se mencionan del punto 22 al 33 del Anexo 1.- Anexo Técnico, a realizarse en los meses de marzo, julio y noviembre de 2020, y una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo 1.- Anexo Técnico, a realizarse en el mes de marzo de 2020, incluyendo el mantenimiento correctivo.</p>				

Monto en letra sin I.V.A. (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.)

* Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

* Se deberá considerar el desglose de impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).

* Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

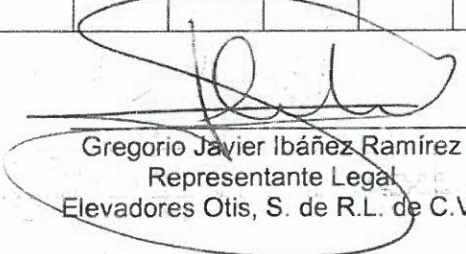
(Firma)
 Ciudad de México a 27 de enero de 2020.
 Gregorio Javier Ibañez Ramírez
 Representante Legal
 Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020.**

ELEVADORES OTIS S DE R.L. DE C.V.

No.	No. DE UNIDAD	UBICACIÓN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO No. 291	04 - 07	02 - 06	06 - 08	04 - 08	01 - 05	06 - 10	03 - 07	01 - 04	05 - 09	03 - 06	01 - 04
			10 - 14	09 - 13	13 - 17	11 - 15	08 - 12	13 - 17	10 - 14	07 - 11	12 - 16	09 - 13	14 - 18
2	57A0362	DURANGO No. 291	04 - 07	02 - 06	06 - 08	04 - 08	01 - 05	06 - 10	03 - 07	01 - 04	05 - 09	03 - 06	01 - 04
			10 - 14	09 - 13	13 - 17	11 - 15	08 - 12	13 - 17	10 - 14	07 - 11	12 - 16	09 - 13	14 - 18
3	57E1269	DURANGO No. 291	04 - 07	02 - 06	06 - 08	04 - 08	01 - 05	06 - 10	03 - 07	01 - 04	05 - 09	03 - 06	01 - 04
			10 - 14	09 - 13	13 - 17	11 - 15	08 - 12	13 - 17	10 - 14	07 - 11	12 - 16	09 - 13	14 - 18
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA No. 476	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA No. 476	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA No. 476	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA No. 476	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
8	57E4891	SABINO 345	04 - 14	02 - 13	06 - 08	04 - 15	01 - 12	01 - 10	03 - 14	01 - 11	05 - 16	03 - 13	01 - 11
9	57E1252	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
10	57E1253	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
11	57E4180	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
12	57E4181	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
13	57E4182	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
14	57E4185	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
15	57E4186	VILLALONGIN 117	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
16	E1939	ZAMORA 107	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
17	E1940	ZAMORA 107	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11
			17 - 21	23 - 27	20 - 24	18 - 22	22 - 26	20 - 24	17 - 21	21 - 25	19 - 23	23 - 27	14 - 18
18	E1941	ZAMORA 107	04 - 10	02 - 06	06 - 08	04 - 08	08 - 12	06 - 10	03 - 07	07 - 11	05 - 09	03 - 09	07 - 11


 Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
 Representante Legal
 Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

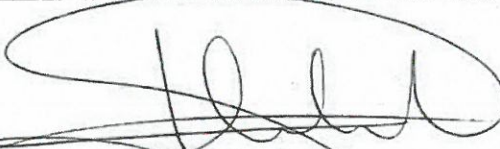
CALENDARIO DE SEGURIDAD													
No.	No. DE UNIDADES	UBICACIÓN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO No. 291		23 - 27									
				23 - 27									
2	57A0362	DURANGO No. 291		23 - 27									
				23 - 27									
3	57E1269	DURANGO No. 291		23 - 27									
				23 - 27									
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA No. 476		23 - 27									
				23 - 27									
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA No. 476		23 - 27									
				23 - 27									
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA No. 476		23 - 27									
				23 - 27									
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA No. 476		23 - 27									
				23 - 27									
8	57E4891	SABINO 345		23 - 27									
				23 - 27									
9	57E1252	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
10	57E1253	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
11	57E4180	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
12	57E4181	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
13	57E4182	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
14	57E4185	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
15	57E4186	VILLALONGIN 117		23 - 27									
				23 - 27									
16	E1939	ZAMORA 107		23 - 27									
				23 - 27									
17	E1940	ZAMORA 107		23 - 27									
				23 - 27									
18	E1941	ZAMORA 107		23 - 27									
				23 - 27									


 Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
 Representante Legal
 Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.



h

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN														
No.	No. DE UNIDADES	UBICACIÓN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
1	57A0361	DURANGO No. 291								7-11				
											7-11			
2	57A0362	DURANGO No. 291								7-11				
											7-11			
3	57E1269	DURANGO No. 291								7-11				
											7-11			
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA No. 476								7-11				
											7-11			
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA No. 476								7-11				
											7-11			
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA No. 476								7-11				
											7-11			
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA No. 476								7-11				
											7-11			
8	57E4891	SABINO 345								7-11				
											7-11			
9	57E1252	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
10	57E1253	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
11	57E4180	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
12	57E4181	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
13	57E4182	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
14	57E4185	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
15	57E4186	VILLALONGIN 117								7-11				
											7-11			
16	E1939	ZAMORA 117								7-11				
											7-11			
17	E1940	ZAMORA 117								7-11				
											7-11			
18	E1941	ZAMORA 117								7-11				
											7-11			


 Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
 Representante Legal
 Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

X

0146

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. IA-050GYR019-E7-2020

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 30 de enero de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E7-2020, convocada para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio 09 52 84 1200/864, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relación al licitante cuya proposición resulto solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 14C1/713 de fecha 29 de enero de 2020, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

[Handwritten signature]

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	Cumple

La propuesta económica del licitante fue la siguiente:

No.	Licitante	Importe antes de IVA
1.-	Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	\$1,398,778.17

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0147

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E7-2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000003641-2020, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**

El monto adjudicado es de: **\$1,398,778.17** (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.) antes de IVA. Para el ejercicio de dicho monto se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **14 de febrero de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0148

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E7-2020

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:-----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Juan José Velazco Vázquez Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2** hojas correspondientes a la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **1 (una)** hoja de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

Ing. Vicente Callejas Serrano

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E7-2020

En Representación de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales
(Área Requirente)


Antonio Martinez Martinez

Representante de la División de Inmuebles
Centrales
(Área Técnica)


Daniel Prado Gómez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E7-2020.

----- Fin del Acta -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
COM0488

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SEYEN ESTE EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

RECEIVED
FEBRUARY 19 1964

Oficio Núm. 09 52 84 1200/

865

Ciudad de México, a

18 DIC 2019
0038

Ingeniero
Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

M

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Área Técnica**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, mediante oficio N° 09 52 17
1000/1446, signado por el Mtro. José
Antonio Olivarez Godínez, Director de
Administración del IMSS.

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó

José A. Archundia Enriquez
Elaboró



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SIN TEXTO

2013/4